

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230472021

Fecha: 26-07-2023

20232230472021

Bogotá D.C.,

Señor (a)

JORGE ELIECER PARRA CORREA
KR 7 6 A 12 CENTRO

Datos Notificación Bogotá D.C.,

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: Citación como **QUERELLANTE** a Audiencia Pública proceso policivo verbal abreviado Art. 223 Ley 1801 de 2016 (CNSCC).

Recurso de Apelación Art. 222 CNSCC, Interpuso Apelación: **NO**

Número de Caso Arco 62210

Fecha del comparendo y de los hechos:	26/4/2019
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2019-187416
Presunto (a) Infractor (a):	HENRY GREGORIO NUÑEZ CACERES
Tipo de Identificación (C.C.):	79535394
QUERELLANTE DE LOS HECHOS	JORGE ELIECER PARRA CORREA
Dirección de los hechos:	CL 6 KR 4 CENTRO
Artículo del CNSCC descrito como presuntamente vulnerado en el comparendo	Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales
Numeral y descripción del comportamiento contrario a la Convivencia:	111.11 Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados
Tipo Medida señalada por el uniformado:	Multa General Tipo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **lunes, 17 de abril de 2023**, proferido por el Inspector 80 Distrital de Policía de Descongestión D80, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA PÚBLICA dentro del Proceso Verbal Abreviado de la referencia, en contra del señor (a) **HENRY GREGORIO NUÑEZ CACERES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79535394**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento(s) contrario(s) a la convivencia establecido(s) en el: **numeral 11 del artículo 111** de la Ley 1801 de 2016, descrito 111.11 Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados De conformidad con lo anterior, sírvase comparecer en su calidad de **QUERELLANTE**, para que manifieste lo que le conste respecto de los hechos ocurridos el día **26/4/2019**, en la Audiencia Pública que se realizará dentro

del Proceso Verbal Abreviado previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar de manera presencial en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	martes, 5 de septiembre de 2023	Hora:	6:20 a.m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D80.		
Dirección:	Calle12C No. 8 – 53, piso 3, cubículo No. 20 Edificio Furatena de Bogotá D.C.		

Es importante su comparecencia a esta diligencia con el fin de tener certeza sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar como se desarrollaron los hechos objeto de conocimiento.

Se le informa al QUERELLANTE que en caso que no comparezca a la audiencia pública el día y hora señalados, ésta se suspenderá, y en aplicación del parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (CNSCC) y, en concordancia con lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia C-349/2017. La audiencia se reanudará al **(4) cuarto día hábil** siguiente a la fecha de la audiencia inicial, esto es:

Fecha:	lunes, 11 de septiembre de 2023	Hora:	1:40 p.m. (Asistir 20 minutos antes)
Lugar:	Inspección D80.		
Dirección:	Calle12C No. 8 – 53, piso 3, cubículo No. 20 Edificio Furatena de Bogotá D.C.		

Con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, adicionalmente la presente citación se publica por el termino de cinco (5) días hábiles **en la cartelera y/o micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá**, por ser un medio expedito, eficaz, idóneo y disponible para dar a conocer la presente actuación de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del art 223 de la ley 1801 de 2016.

Para solicitar copia del expediente o la ampliación de la información, se podrá comunicar a los correos electrónicos: mercedes.rico@gobiernobogota.gov.co y cesare.quintero@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que a la audiencia deberá comparecer tanto con su documento de identidad, como con todos los elementos de protección personal, y cumplir con el Protocolo de Bioseguridad previsto por la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C., para el manejo y control del riesgo de contagio por Coronavirus COVID-19

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 000114 DE 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



CÉSAR ENRIQUE QUINTERO LEVY

Inspector 80 Distrital de Policía Descongestión. D-80

Proyectó: Mercedes Rico Durán